

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO - SUCRE
E. S. D

Rad.: 2019-1135

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A (BBVA)

Demandado: JOSE DANIEL PARRA ALZATE

LICETH BENITEZ SILVA, conocida de autos en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el acostumbrado respeto, por medio del presente a fin de interponer RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto de fecha 14 de abril de 2021, notificado el 15 de abril de 2021, mediante el cual su Despacho niega seguir adelante la ejecución y requiere a la suscrita para cumpla con la carga procesal de notificación, remitiéndole aviso en la forma dispuesta en el artículo 292.

En primer término, me permito citar lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por

Dra. Liceth Benitez Silva

Abogada

Carrera 53 No. 68B – 125 Oficina 232 – Barranquilla – Colombia

Cel. 3017118635 – e-mail: Lbenitez@gic.com.co

notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

En aras de dar aplicación a lo establecido la suscrita abogada procedió a remitir notificación personal por mensaje de datos a través de correo electrónico suministrado por el deudor al momento de tomar los créditos.

Lo anterior, acatando lo señalado en la norma se especificaron en el correo electrónico los datos del proceso, deudor, demandante, juzgado y providencias a notificar, las cuales fueron anexadas junto con la demanda, el día 11 de diciembre de 2020.

La confirmación de entrega del correo remitido al deudor fue positiva y remitida a mi buzón en la misma fecha.

Se procedió a informar al despacho del cumplimiento de la carga procesal a través de correo electrónico en el cual se anexo memorial con todos los mensajes de datos escaneados (correo remitido al deudor, confirmación de entrega) el día 14 de diciembre de 2020.

Como bien lo señala el decreto citado, se tendrá como notificación personal la notificación enviada como mensaje de datos a través de correo electrónico, sin necesidad del envío previo de la citación (art 291) o aviso (art 292) físico o virtual.

Dado lo anterior, no es necesario realizar envío de notificación por aviso, como lo requiere el despacho en la providencia antes mencionada, dado que se entiende ya efectuada la notificación personal al demandado realizada por la suscrita.

Por esto, solicito a su señoría se sirva tener en cuenta lo agotado en cuanto al trámite de notificación en concordancia con las normas vigentes debido a la contingencia sanitaria mundial actual, y proceda a seguir adelante la ejecución en el presente proceso.

Anexo memorial aportado a su despacho en dic 14-2021.

Del Señor Juez.

Atentamente,


LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA
C.C. No 1.140.830.798 de Barranquilla
T.P. No. 244.994 del C. S. de la J.

256

Entregado: RADICACION MEMORIAL JOSE DANIEL PARRA ALZATE RAD.
2019-01135

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
<postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 8:44 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Sucre - Sincelejo <cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

RADICACION MEMORIAL JOSE DANIEL PARRA ALZATE RAD. 2019-01135;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 06 Civil Municipal - Sucre - Sincelejo (cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RADICACION MEMORIAL JOSE DANIEL PARRA ALZATE RAD. 2019-01135

A.

RADICACION MEMORIAL JOSE DANIEL PARRA ALZATE RAD. 2019-01135

Liceth Benitez <lbenitez@gic.com.co>

Lun 14/12/2020 8:44 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Sucre - Sincelejo <cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION JOSE DANIEL PARRA ALZATE RAD. 2019-01135.pdf;

Buenos días,

Me permito aportar por este medio memorial.

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: JOSE DANIEL PARRA ALZATE

Radicado: 2019-01135

Cordialmente,



Dra. Liceth Benitez Silva

Abogada

Carrera 53 No. 68B – 125 Oficina 232 – Barranquilla – Colombia

Cel. 3017118635 – e-mail: Lbenitez@gic.com.co

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO – SUCRE.

E. S. D.

Rad.: 2019 – 001135

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A (BBVA)

Demandado: JOSE DANIEL PARRA ALZATE

LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA, conocida de autos en el proceso de la referencia, vengo ante usted con el debido y acostumbrado respeto, a manifestarle lo siguiente, dándole cumplimiento a establecido en el decreto 806 de 2020, artículo 8, la suscrita procedió con el trámite de la notificación al demandado a la dirección de correo electrónico medellinbodega@yahoo.com, cuyo mensaje de datos fue entregado.

Dado lo anterior, solicito muy respetuosamente a su señoría que, una vez cumplido el término del traslado, y que el demandado no haya propuesto excepciones previas o de mérito, se proceda con el trámite correspondiente y se ordene seguir adelante la ejecución.

Manifiesto a su señoría, bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónico donde se notifica al demandado fue suministrada por mi poderdante mediante documento Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos, la cual fue suministrada por el deudor al momento de contraer la obligación.

Del Señor Juez.

Atentamente,



LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA

C.C. No 1.140.830.798 de Barranquilla

T.P. No. 244.994 del C. S. de la J.

**Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO JUDICIAL DE BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE DANIEL PARRA ALZATE**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@gestionintegralcorporativa.onmicrosoft.com>

Vie 11/12/2020 1:54 PM

Para: medellinbodega@yahoo.com <medellinbodega@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

NOTIFICACION PROCESO JUDICIAL DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA JOSE DANIEL PARRA ALZATE ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

medellinbodega@yahoo.com (medellinbodega@yahoo.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO JUDICIAL DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA JOSE DANIEL PARRA ALZATE

NOTIFICACION PROCESO JUDICIAL DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA JOSE DANIEL PARRA ALZATE

Liceth Benitez <lbenitez@gic.com.co>

Vie 11/12/2020 1:54 PM

Para: medellinbodega@yahoo.com <medellinbodega@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

DEMANDA JOSE DANIEL PARRA ALZATE.pdf; MANDAMIENTO DE PAGO JOSE DANIEL PARRA ALZATE.pdf;

Señor,
JOSE DANIEL PARRA ALZATE
Sincelejo.

Radicación del Proceso: 2019 - 01135

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Juzgado: CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO-SUCRE. cmpal06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha de Providencia a notificar: 10 DE FEBRERO DE 2020

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE DANIEL PARRA ALZATE

Por medio del presente correo notifico providencia calendada el día 10 DE FEBRERO DE 2020 adjunto copia del mandamiento de pago proferido por el despacho y traslado de la demanda y sus anexos.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida luego de transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje de datos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Anexo adjuntos: Mandamiento de pago y traslado de la demanda y sus anexos (demanda, poder, pagare, super financiera y cámara de comercio).



Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos

M026300110215604869602336130

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inve.

Fecha de solicitud	Subcursal	Tipo de solicitud	Tipo de vínculo	Avalista	Apoderado
Día 21 Mes 07 Año 2016	0488	Vinculación inicial ☐ Actualización de datos ☐	Titular ☐ Firma autorizada ☐	☐ Representante ☐	☐ Tutor ☐

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio ☐	Cuenta Corriente ☒	Fondo de Inversión ☐	Credito de Vehículo ☐	Tarjeta de Crédito ☐	Cuenta BBVA Valores ☐
Especifique el tipo de Portafolio	Cuenta de Ahorros ☒	Credito de Consumo ☐	Credito de Vivienda ☐	Leasing ☐	Fideicomiso ☐
	CDT ☐	Credito de Libranza ☐	Cupo Rotativo ☐	Seguro ☒	

2. DATOS PERSONALES

Nombres		Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Fecha de nacimiento
JOSE DANIEL		PARRA	ALZATE	Masculino ☒	Día 13 Mes 07 Año 1979
Lugar de nacimiento	Departamento	Ciudad	Tipo de identificación	Número de identificación	
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	00000026853871-0	
Estado civil	Nivel de estudios	Título profesional			
Soltero ☐ Casado ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Separado ☐ Unión Libre ☐	Ninguno ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Tecnológico ☒ Universitario ☐ Especialización ☐	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS			
Correo electrónico	Dirección residencia	País	Departamento	Ciudad	Estrato
MEDELLINBOGORGANIZACIONES.COM	CL 23 B # 28 A-45 BARRIO LA TOSCANA	COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO	04
Número de personas a cargo	Antigüedad en la ciudad	Tipo de vivienda y relación con el domicilio		Valor de la vivienda	
02	1998-01-01	Propia sin hipoteca ☐ Propia con hipoteca ☐ Familiar ☒ Amenda ☐ Otro ☐ ¿Cuál?		\$ 0.00	
Dirección oficina	País	Departamento	Ciudad		
CRA 19 # 23-18 FARANDULA	COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO		
¿Dónde desea recibir su correspondencia?		¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco?		Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores)	
Correo electrónico ☒ Residencia ☐ Oficina ☐		Correo electrónico ☐ Telefónicamente ☐ Mensaje de texto ☐ Impreso ☐		Si ☐ No ☐	
Telefono residencial	Telefono oficina	Telefono celular	Fax Oficina		
000095-2744575	000301-7258282	000301-7258284			
Nacionalidad 1	Nacionalidad 2	Nacionalidad 3	Nacionalidad 4		
COLOMBIA					
País de obligación fiscal (residencia y/o ciudadanía)	País 2	País 3	País 4		
Número de identificación fiscal 1	Número de identificación fiscal 2	Número de identificación fiscal 3	Número de identificación fiscal 4		

3. DATOS DEL CONYUGE

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Otro	Número de identificación
EVI LUZ	PATERNINA	OYOLA	CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ ¿Cuál?	☐	000000064576830

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Otro	Número de identificación
			CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ ¿Cuál?	☐	

5. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral	Nombres de empresa donde trabajó o entidad pensional		¿Es socio de la empresa donde trabaja?
Asalariado contrato término indefinido ☐ Pensionado ☐ Asalariado contrato temporal ☐ Independiente ☒ Otro ☐ ¿Cuál?	JOSE DANIEL PARRA ALZATE		Si ☐ No ☒
Cargo / Ocupación / Oficio	Fecha de ingreso o inicio de actividad	Actividad económica de la empresa	¿Persona públicamente expuesta?
COMERCIANTE	27 07 2015	00200004771	Si ☐ No ☒

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	\$ 0.00	Total activo (Valor de sus)	\$ 458,310,595.00
Otros ingresos (arrendos, utilidad por otras actividades)	\$ 0.00	Total pasivo (Valor de sus deudas)	\$ 218,588,751.00
Total ingresos mensuales	\$ 4,077,769.00		
Cuota de arriendo y/o cuota hipotecaria	\$ 0.00		
Total egresos mensuales	\$ 5,888,382.00		
Solo para independientes o propietarios de establecimientos	Indique a qué corresponden los otros ingresos		Procedencia de los recursos que relaciona
Valor ventas anuales \$ 49,00			¿Declara renta?
			Si ☒ No ☐

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera?	Si ☐ No ☒	Indique cual(es)	Importaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Exportaciones ☐ Pagos de servicios ☐ Otras ☐
¿Posee productos en moneda extranjera?	Si ☐ No ☒	Entidad	Número de producto/contrato
		País	Ciudad
			Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)
			Moneda
			Monto
			0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Telefonos de contacto
a. LILIANA MARIA PARRA ALZATE	HERMANO (A)	SINCELEJO	000095-2812295-00000
b. FLOR BEATRIZ PARRA ALZATE	HERMANO (A)	SINCELEJO	000300-2497099-00000

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Telefonos de contacto
a. RONALD COCHERO		MONTERIA	000310-6550589-00000
b. MAURICIO MONTES		BOGOTA	000310-8547798-00000